

MODELO PROGRAMA MUNICIPAL EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL 2014

Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular el acceso de los ciudadanos del municipio de Carcabuey, a las ayudas para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, que serán gestionadas por el Ayuntamiento para solventar, en la medida de lo posible, situaciones de necesidad y cobertura de contingencias extraordinarias de necesidades básicas de subsistencia, por razones sobrevenidas como la falta continuada de recursos, de aquellas personas o unidades familiares que no puedan hacer frente a gastos específicos, reguladas del artículo 28 al 45 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Naturaleza de las ayudas.

Las naturaleza de las ayudas incluidas en el Programa Municipal Extraordinario 2014 del Ayuntamiento de Carcabuey, dependiendo de la modalidad puede definirse como:

1.- Ayudas para suministros mínimos vitales. Se consideran gastos a cubrir mediante estas ayudas, los gastos derivados de consumo de energía eléctrica que se generen a partir de no poder hacer frente a la tarifa contratada o bono social para el suministro eléctrico, así como, los gastos derivados del suministro de agua, alcantarillado y basura que se generen a partir de no poder hacer frente a la tarifa contratada, con bonificaciones o no, que cada suministrador local disponga para el suministro de estos servicios.

2.- Otras prestaciones de urgencia social. Se considerarán gastos a cubrir con cargo a estas ayudas aquellos necesarios para el disfrute y mantenimiento de la vivienda o alojamiento habitual (gastos de alquiler, siempre que su impago redunde en un desalojo y alojamiento en situaciones de necesidad en albergues o en establecimientos de hostelería gastos de reparaciones urgentes y básicas en viviendas.

Principios generales del Programa

- **Carácter rogado:** Las ayudas incluidas en el Programa serán concedidas previa solicitud del interesado, sin que el Ayuntamiento pueda concederlas de oficio.
- **Carácter reglado:** Sólo tendrán derecho a las ayudas aquellas personas o unidades familiares que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en estas bases para cada una de las modalidades incluidas en el Programa. Dichos requisitos tienen por objeto garantizar que los solicitantes se encuentran en situación de urgencia social.
- **Carácter local:** Sólo tendrán derecho a estas ayudas aquellas personas que se encuentren empadronadas en el municipio.
- **Vigencia:** El vigente Programa tendrá una duración anual.
- **Celeridad y simplicidad:** Dada la naturaleza de las situaciones que se pretenden atender a través del presente Programa, se establece un procedimiento para la concesión de las ayudas basado en los principios de celeridad y simplicidad, a fin de que dichas situaciones puedan ser atendidas con la urgencia requerida, sin complicar innecesariamente la tramitación del procedimiento con la exigencia de documentos de difícil obtención.

Plazo de presentación abierto:

Las solicitudes de ayuda podrán ser presentadas durante toda la vigencia del Programa. Aquellas que no obtengan ayuda serán archivadas sin que generen ningún tipo de derecho para ulteriores programas.

Prioridad: Las solicitudes se tramitarán y resolverán por riguroso orden de presentación en el registro de entrada del Ayuntamiento de Carcabuey.

Personas beneficiarias.

Aquellas personas físicas, por sí mismas o en nombre de su unidad familiar, que las soliciten al Ayuntamiento en que se encuentren empadronadas y, a criterio de los Servicios Sociales Comunitarios, carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas y requieran de una actuación inmediata.

Se entiende por unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada, así como los hijos/as de uno u otro si existieren, con independencia de su edad y las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.

En el supuesto de concurrencia de posibles personas beneficiarias en una misma vivienda o alojamiento, sólo podrán otorgarse las ayudas a una de ellas, en este supuesto, la ayuda recaerá sobre la persona que haya solicitado en primer lugar, salvo que los Servicios Sociales Comunitarios hubiesen informado en otro sentido por razones de mayor necesidad.

Requisitos de las personas beneficiarias.

Para obtener ayudas con cargo al Programa Municipal Extraordinario para suministros vitales y prestaciones de urgencia social 2014 se requiere:

- a) Figurar en el Padrón de la localidad, como mínimo con seis meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud. Cuando así lo acuerden los Servicios Sociales Comunitarios competentes no se exigirá el requisito de residencia previa a aquellas personas que se encuentren en el municipio y se hallen en situación de urgencia social, tales como transeúntes, inmigrantes, emigrantes retornados u otros.
- b) Ser persona mayor de edad o menor emancipado.
- c) No disponer de recursos suficientes con los que afrontar los gastos específicos contemplados en la base segunda de las presentes.
- d) Encontrarse en situación de urgencia social, entendiéndose como tal aquellas situaciones excepcionales o extraordinarias y puntuales de las personas, que requieren de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse u deterioro o agravamiento de la situación de necesidad. Este requisito deberá ser acreditado por la Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios.
- e) No haber recibido ninguna persona miembro de la unidad familiar otras prestaciones para la misma finalidad de cualquier Administración Pública o Entidad Privada.
- f) No ser propietaria ni usufructuaria de bienes inmuebles de naturaleza urbana o rústica, excepto la vivienda de uso habitual.

- g) Que los suministros se presten en la vivienda habitual del solicitante

Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de las ayudas para suministros mínimos vitales y otras prestaciones de urgencia social estarán obligadas a:

- a) Firmar y cumplir el acuerdo que, en su caso, se establezca por los Servicios Sociales Comunitarios, así como a realizar las actividades fijadas en el mismo.
- b) Aplicar las ayudas y prestaciones recibidas a la finalidad para la que se hubieran otorgado.
- c) Comunicar a los Servicios Sociales Comunitarios de la Entidad Local concesionaria de la ayuda o prestación cualquier variación de las circunstancias personales, sociales, familiares o económicas que pudieran dar lugar a la modificación o extinción de las mismas.
- d) Comparecer ante la Administración y colaborar con la misma cuando sean requeridas por cualquiera de los organismos competentes en materia de Servicios Sociales.
- e) Justificar la realización del gasto, acreditándolo con las facturas de los pagos y gastos realizados o cualquier otro documento con valor probatorio cuando así se estime por el técnico de referencia.
- f) Reintegrar el importe de las cantidades indebidamente percibidas o no aplicadas al fin que motivó su concesión

Procedimiento.

El procedimiento General para la concesión de las ayudas contempladas en este Programa para 2014 será el siguiente:

- 1.- Presentación de la solicitud, por parte del interesado, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento. Dicha solicitud deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo I, e irá acompañada de los documentos que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en cada caso.
- 2.- El encargado del Registro o la persona que se designe por parte del Ayuntamiento, remitirá de forma inmediata la solicitud al funcionario encargado del Padrón de habitantes, el cual, emitirá el volante de inscripción de empadronamiento histórico familiar correspondiente y comprobará que la solicitud está acompañada de la documentación exigida en las presentes Bases, dando un plazo de subsanación de tres días en caso se presentarse incompleta.
- 3.- La solicitud y el resto de documentación se remitirá a los técnicos de los Servicios Sociales competentes en la localidad, quienes la estudiarán y valorarán, elevando informe, con propuesta favorable o desfavorable, a la Alcaldía del Ayuntamiento.
- 4.- Una vez recibido el informe propuesta de los Servicios Sociales, el Sr. Alcalde/sa resolverá acerca de la concesión de la ayuda. Si la resolución fuera contraria al informe de los Servicios Sociales deberá ser motivada.
- 5.- El Ayuntamiento dará la máxima publicidad tanto a las presentes bases como al desarrollo del Programa de cara a mantener informados a los destinatarios.

El ámbito subjetivo de las ayudas recogidas en las presentes bases, es decir, aquellas destinadas a cubrir los gastos derivados de suministros mínimos vitales, base segunda apartado primero, (pagos de facturas de luz, agua, basura o alcantarillado) así como las prestaciones de urgencia social base segunda apartado segundo (gastos de alquiler, siempre que su impago redunde en un desalojo y alojamiento, en situaciones de necesidad en albergues o establecimientos de hostelería) o gastos de reparaciones urgentes y básicas en las viviendas, es el siguiente:

Para obtener ayudas con cargo a este Programa, el solicitante deberá acreditar los requisitos contenidos en la base quinta. El apartado c) de la misma se entenderá acreditado siempre que la suma de los ingresos de la unidad familiar, en el semestre anterior a la solicitud, no sea superior a las cantidades consignadas en el apartado "cuantía semestral" de la siguiente tabla:

TABLA DE RENTA DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES DE LOS MIEMBROS MAYORES DE 16 AÑOS

Número de miembros	Cálculo	Cuantía semestral
1 miembro	Menos de 1 IPREM*	3.195,06
2 miembros	Inferior a 1,3 veces IPREM*	4.153,56
3 miembros	Inferior a 1,5 veces IPREM*	4.792,56
4 miembros o más personas	Inferior a 1,7 veces IPREM*	5.431,62

*IPREM (mensual)= 532,51 Euros.

Documentación.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Escrito de la compañía proveedora del suministro en el que se haga constar la circunstancia que genera la demanda de la ayuda, o presupuesto pro forma de los gastos derivados de una reparación urgente y básica en la vivienda, dependiendo de la modalidad de la ayuda.
- Certificado del SAE para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que acredite la situación de desempleo.
- Certificado del INEM para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que acredite la no percepción de prestación alguna por desempleo durante los últimos 6 meses.
- Fotocopia DNI o equivalente
- Fotocopia del libro de familia o certificado de inscripción en Registro como pareja de hecho.
- Volante de inscripción de empadronamiento histórico familiar.

- Declaración Responsable de Ingresos obtenidos por la Unidad Familiar en los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud, de todos los miembros mayores de 16 años, conforme al modelo recogido en el Anexo II.

Carcabuey, 3 de Noviembre de 2014

EL ALCALDE



Fdo.: ANTONIO OSUNA ROPERO



**AYUNTAMIENTO
DE
CARCABUEY**

Plaza de España, 1 • C.P. 14810 - Carcabuey (Córdoba)

Tifs.: 957 553 018 - 957 553 376 • Fax: 957 553 018

C.I.F.: P1401500 B

**SOLICITUD PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y
PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL 2014**

Datos personales del/la solicitante

APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIE/PASAPORTE	
FECHA NACIMIENTO	SEXO HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD		ESTADO CIVIL
DOMICILIO				
MUNICIPIO	C. POSTAL		PROVINCIA	
TELEFONO	MOVIL		CORREO ELECTRONICO	
REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIE/PASAPORTE	
RELACION CON LA PERSONA INTERESADA			<input type="checkbox"/> GUARDADOR DE HECHO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
MUNICIPIO	C. POSTAL		PROVINCIA	TELEFONO

Datos Otros Miembros del núcleo de convivencia

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	FECHA NACIMIENTO	REL. SOLICITANTE

Otros datos de la persona solicitante

Indique que servicios se le prestan actualmente, así como el organismo prestatario:

- TELEASISTENCIA- JUNTA DE ANDALUCIA
- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO URGENCIAS PRESTACIÓN BÁSICA
- AEF / EMERGENCIA SOCIAL
- EMPLEO SOCIAL
- PROGRAMA SOLIDARIDAD



**AYUNTAMIENTO
DE
CARCABUEY**

Plaza de España, 1 • C.P. 14810 - Carcabuey (Córdoba)

Tifs.: 957 553 018 - 957 553 376 • Fax: 957 553 018

C.I.F.: P1401500 B

Datos de identificación de la actuación

FINALIDAD (Descripción de la necesidad a cubrir)

Documentación adjunta (original y/o copia compulsada)

- D.N.I./N.I.E./PASAPORTE de la persona usuario o representante legal en su caso
- Volante de empadronamiento del Ayuntamiento.
- Declaración responsable de ingresos
- Declaración Responsable no percibir ayuda análoga ni ser propietaria de otros bienes
- Certificado SAE acreditativo de permanecer en situación de desempleo
- Otros documentos que acrediten las circunstancias que se aleguen (especificar).

Autorización expresa

- La persona solicitante autoriza a que se realicen las verificaciones y consultas a ficheros públicos necesarios para acreditar que los datos declarados coinciden con los que obren en poder de las Administraciones Públicas competentes. Así mismo, autoriza para que sus datos y los de su familia puedan obtenerse del Padrón Municipal.

Declaración solicitud, lugar, fecha y firma

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta

En

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de _____ le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado, así mismo se le informa que el recogido y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la solicitud de concesión de la ayuda correspondiente. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de _____

SR./A ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE _____



**AYUNTAMIENTO
DE
CARCABUEY**

Plaza de España, 1 • C.P. 14810 - Carcabuey (Córdoba)

Tifs.: 957 553 018 - 957 553 376 • Fax: 957 553 018

C.I.F.: P1401500 B

Segundo.- Que la suma de ingresos económicos, por todos los conceptos de la persona o la unidad familiar o de convivencia durante el citado año ha sido de _____ euros.

Tercer.- Al objeto de acreditar lo declarado, los componentes de esta unidad familiar o de convivencia, autorizamos expresamente al Ayuntamiento _____ a solicitar de otras Administraciones Públicas cuantos datos estén a nosotros referidos en sus ficheros de datos, incluidos los de identidad y residencia, todo ello conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de datos de carácter personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1988, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

En a
de de

EL INTERESADO/A LOS COMPONENTES DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nombre y Apellidos	Firma

- (1) Indicar si se presenta declaración individual, conjunta o no se presenta, por no estar obligado a ello.
- (2) Ingresos percibidos por trabajo, pensiones, prestaciones y/o subsidios que perciba cada uno de los miembros, de la unidad familiar.

Nota: Los arriba firmantes se hacen responsables de la veracidad de los datos declarados, cuyo objeto es la incorporación inmediata a un expediente administrativo e incidirán directamente en la resolución del procedimiento por lo que en caso de comprobarse que los datos indicados en esta declaración no se corresponden con la realidad se exigirá la responsabilidad en la que se hay podido incurrir